GS-2026- 106274 DISAN

Bogotá, 16 de julio 2026 106743

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Subdirector de Sanidad de la Policía Nacional
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato 07-7-20104-26.

TIPO DE INFORME

Periódico _X_ o final ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/06/2026**	**Hasta**	**9/7/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-050971-DISAN de fecha 10 de junio de 2026 el señor Mayor LARRY MARCEL MOLANO JIMENEZ obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E) DISAN, notificó como supervisor del contrato del asunto, al señor Mayor CRISTIAN ANDRES SAAVEDRA RICAURTE Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN.

Mediante orden administrativa 25-145 el Mayor CRISTIAN ANDRES SAAVEDRA RICAURTE es nombrado Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

6) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	
7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
9) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
10) Restituir a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
11) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
12) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubie sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, se asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	
13) Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el Registro Único de infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.ama.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA' y escoger la opción "RUIA VITAL"). y anexar pantallazo.	SI	
14) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto.	SI	
15) Reconocer y respetar el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente saludable	SI	
16)Adjuntar certificaciones en donde deje constancia si la empresa participante actualmente está en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte de ECODIRECTORIOS EMPRESARIALES y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
1.1	Realizar el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto a todo costo para los equipos de cómputo, periféricos y escáner, pertenecientes a la Dirección de Sanidad, los cuales actualmente se encuentran en funcionamiento.	SI	
1.2	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento Correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el proponente asumirá, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.	SI	
1.3	El personal profesional, tecnólogo o técnico que presta el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto, deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza de computadores para realizar las labores asignadas.	SI	
1.4	Para el realizar el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto debe contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Sanidad con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte de un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.	SI	
1.5	El oferente se comprometerá en virtud del contrato a entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía.	SI	
1.6	El oferente prestará el servicio de mantenimiento correctivo incluido el repuesto en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a los laboratorios de la firma contratista. Para todos los equipos computo, escáner.	SI	
1.7	El oferente debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto del contrato a suscribir	SI	
1.8	En caso de presentarse demora en la atención o solución de fallas, el supervisor podrá exigir una compensación en tiempo de servicio o en actividades propias del objeto del contrato que se llegue suscribir proporcional al retardo ocurrido y reportado, para esta actividad se realizará	SI	

5.2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o unión es temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
	6. CONDICIONES AMBIENTALES		
6.1	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.	SI	
6.2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
6.3	En caso de generarse residuos peligrosos y/o de aparatos eléctricos y electrónicos, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera	SI	
6.4	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 30 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (144) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO.

La Dirección de Sanidad cancelará el valor del contrato, en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la ventanilla de Central de cuentas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicada en la calle 44 No 50-51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del Recibo de Satisfacción Técnico-Económico expedido por el Supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme de acuerdo al derecho a turno y programación del Plan Anual de Caja (PAC).

El pago se hará a la siguiente cuenta:

Ahorros	X	**Corriente**		**No.**	0693001483	**Banco:**	**BBVA**